

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-OF01-2023-000012</b>
UNIDAD GESTORA:	<b>Departamento de Salud</b> Secretaría General Técnica (Salud) Sección de Gestión Administrativa y Modernización Dirección: Plaza de la Paz s/n 2ª Planta, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: sgtsalud@navarra.es

ORDEN FORAL 40E/2023, de 10 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral de modificación de la Orden Foral 71/2012, de 18 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia.

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 997/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano.

Este Real Decreto modifica el apartado 8 del artículo 2 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, actualizando la escala en la que se señalan los porcentajes de deducción, así como los requisitos que deben cumplir las oficinas de farmacia para poder solicitar la aplicación del índice corrector, actualizando dichos requisitos con los recogidos en el referido Real Decreto 997/2022.

En el informe propuesta se indica que, en virtud de estos cambios normativos, es necesario modificar la Orden Foral 71/2012, de 18 de septiembre, de la Consejera de Salud.

Además, se propone actualizar el artículo 4 la citada orden foral, referido al procedimiento de solicitud, así como eliminar las disposiciones transitorias primera y segunda, que carecen ya de sentido.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,



CSV: **77F6A7C8A3B167A1**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-02-10 09:56:49

ORDENO:

1º Iniciar el procedimiento de elaboración de la Orden Foral por la que se modifique la Orden Foral 71/2012, de 18 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia.

2º Designar a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, como órganos encargados de su elaboración y tramitación.

3º Notificar la presente orden foral a los órganos responsables del procedimiento, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de febrero de 2023

LA CONSEJERA DE SALUD, Santos Induráin Orduna



CSV: **77F6A7C8A3B167A1**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-02-10 09:56:49